

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTA:** La Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES de fecha 11 de enero del 2022, que resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES que conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del periodo 2021-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona. (...)"; así también el numeral 2.2) del citado artículo establece que "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES de fecha 11 de enero del 2022, se resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES, en cuanto a la designación de la secretaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del periodo 2021-2023, teniendo como sustento el Informe N° 294-2021-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 111-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 001-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, disponiéndose que una vez emitida la citada Resolución de Alcaldía, esta debe ser ratificada mediante Acuerdo de Concejo, por lo cual, debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente, en atención a lo dispuesto en el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-ALC/MVES de fecha 11 de enero del 2022, mediante la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES que conformó el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL PERIODO 2021-2023, en cuanto a la designación de la Secretaria, recayendo en la Lic. Almendra Guillén Alfaro, Subgerente de Programas Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de Villa El Salvador queda conformada de la siguiente manera:

- **ABG. JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ** Gerente Municipal **PRESIDENTE**
- **LIC. ALMENDRA GUILLEN ALFARO** Subgerente de Programas Sociales **SECRETARIA**
- **LIC. CARMEN ELEANA FABIAN BRAVO** Representante del Ministerio de Salud **MIEMBRO**
- **SONIA JOSEFINA CUTTI LOPEZ** Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador **MIEMBRO**
- **MARITZA ISABEL PAHUACHO ROJAS** Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador **MIEMBRO**
- **ANA MARIA CARAZAS CORRALES** Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador **MIEMBRO**
- **LUIS ENRIQUE RIVERA CARRION** Representante de Productores Agropecuarios **MIEMBRO**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de nuestra entidad edil que conforman el Comité, y a la Subgerencia de Programas Sociales la notificación a los demás representantes de dicho Comité, dando cuenta a la Oficina de Secretaría General.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)), y de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CEDILIA PILAR OLIVERA

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE